



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA
DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**MANUAL DE
JUSTIFICACIÓN DE
SUBVENCIONES
PÚBLICAS DESTINADAS
A LA REALIZACIÓN DE
POSTGRADOS DE
ESTUDIOS DE GÉNERO**

Resolución de 22 de junio de 2017
(Extracto BOE Nº 152, de 27 de
junio). Resolución concesión 13 de
diciembre de 2017.

Enero 2018

**CONVOCATORIA POSTGRADOS Y
ACTIVIDADES AÑO 2017
INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

CORREO ELECTRONICO

estudiosmujer2@inmujer.es

C/ Condesa de Venadito, 34
28027 Madrid

Telf.: 91 452 86 40

INDICE

Página

I. PRESENTACIÓN	2
II. MARCO JURÍDICO	3
1. NORMATIVA GENERAL	
2. NORMATIVA ESPECÍFICA	
III. PLAZOS	4
1. REALIZACIÓN DEL POSTGRADO	
2. PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y DE MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA	
3. PRÓRROGAS	
IV. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR	5
1. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	5
A- GASTOS SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS FORMALES DE LA JUSTIFICACIÓN	7
B- CERTIFICACIONES GENERALES	7
C- MATERIAL DE DIFUSIÓN	8
D- CONTABILIDAD	8
V. INSTRUCCIONES PARA LA MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA	9
1. CONTENIDO DE LA MEMORIA	
2. PRESENTACIÓN	
3. INFORMACIÓN A LAS ENTIDADES Y A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS POSTGRADOS	
VI. ANEXOS	10

I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Instrucciones contiene las bases generales para la justificación de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en virtud de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de Postgrados de Estudios de Género y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, mediante Resolución de 22 de junio de 2017 del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades Extracto publicado en el BOE nº 152 de 27 de Junio de 2017, corrección de erratas 10/7/2017.

Por Resolución del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, de fecha 13 de diciembre de 2017, se concedieron dichas subvenciones (BDNS y Web del IMIO).

Este manual constituye la guía básica que contiene las reglas a las que deberán atenerse las entidades beneficiarias de las subvenciones, en orden a justificar los gastos producidos con motivo de la realización de los estudios universitarios de **POSTGRADOS SOBRE GÉNERO**, subvencionados en el año 2017 con cargo a esta convocatoria.

Pretende, asimismo, resolver las dudas que puedan tener las entidades en la presentación de las cuentas justificativas de estas subvenciones.

**Para resolver cualquier duda que pueda plantearse,
Puede dirigirse al correo electrónico**

estudiosmujer2@inmujer.es

o al teléfono 91 452 86 40

II. MARCO JURÍDICO

1. **NORMATIVA GENERAL**

La normativa de carácter general en materia de justificación de las subvenciones concedidas a las entidades por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, está constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

2. **NORMATIVA ESPECÍFICA**

La normativa de carácter específico relativa a la justificación de los gastos correspondientes a la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de PAC es la siguiente:

- Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero (BOE de 10-03-2007), modificada parcialmente por Orden TAS/2505/2007, de 7 de agosto (BOE de 17-08-2007), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer.
- Resolución de 22 de Junio de 2017 Extracto BOE nº 152, de 27 de junio 2017, por la que se convoca la concesión de las subvenciones públicas destinadas a la realización de Postgrados de Estudios de Género y Actividades del ámbito universitario, relacionadas con la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para el año 2017. Corrección de erratas de 10 de julio de 2017.
- La Resolución de concesión dirigida a cada entidad por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, por la que se les notifica los programas subvencionados y sus cuantías.
- Resolución de 13 de diciembre de 2017 (BDNS y Web IMIO), por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas destinadas a la realización de Postgrados de Estudios de Género y Actividades del ámbito universitario, relacionadas con la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2017.
- El presente **Manual de Instrucciones**.

III. PLAZOS

1. REALIZACIÓN DE POSTGRADOS DE GÉNERO

Periodo de ejecución: la realización de los postgrados subvencionados deberá llevarse a cabo en los plazos establecidos en cada propuesta, debiendo iniciarse en el año 2017 y finalizar antes del 31 de diciembre del año 2018 si la duración del postgrado es de un curso académico, o antes del 31 de diciembre de 2019 si la duración del postgrado es de 2 cursos académicos, según se establece en el punto 1 del apartado Quinto de la Resolución de convocatoria.

En caso de no cumplirse estos plazos, se deberá solicitar formalmente una prórroga en la ejecución de los programas.

2. PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y DE LA MEMORIA FINAL

El plazo para la presentación de la Justificación Económica y la Memoria final será de un mes a partir de la finalización del Postgrado subvencionado. El plazo de presentación tendrá en cuenta la duración del Postgrado subvencionado:

- Cuando el postgrado tenga una duración de un curso académico, será el 30 de enero de 2019
- Cuando el postgrado tenga una duración de dos cursos académicos será el 30 de enero de 2020
- Toda la documentación se presentará **en soporte electrónico** y, en tanto no se ponga en marcha un procedimiento específico en la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, **se podrá presentar a través del registro electrónico común de la administración pública.**
- Adicionalmente, se recomienda presentar una copia de todos los archivos que integran la justificación económica y la memoria final **en un soporte informático (pendrive)** en el **INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**. Subdirección General de Estudios y Cooperación. C/ Condesa de Venadito, nº 34 28027 MADRID. Los archivos de Excel correspondientes al anexo II deberán ser presentados tanto en formato PDF como en formato de ficheros tratables para facilitar su estudio.

3. PRÓRROGAS

Las entidades subvencionadas podrán solicitar a la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, con carácter excepcional, la modificación de forma y plazo de ejecución y justificación de los correspondientes gastos cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de las actividades, que no sean imputables a las entidades solicitantes o a las personas físicas responsables de los Estudios de postgrado o actividades de igualdad del ámbito universitario, tales como enfermedad grave de estas últimas o imposibilidad de organizar la actividades subvencionada en el plazo previsto, debido a problemas ineludibles de calendario escolar.

De acuerdo con lo señalado en el art. 70 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (LGS), cuando la prórroga se refiera exclusivamente al plazo de justificación, la ampliación no podrá exceder de la mitad del plazo inicial y se concederá siempre que con ello no se perjudiquen derechos a terceros.

IV. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS ENTIDADES

UNIVERSIDADES
ANEXO I: Justificación Económica
ANEXO II: Hoja de Cálculo (ANEXO II -1º y ANEXO II -2º)
ANEXO III: Certificación General
ANEXO V: Memoria Final justificativa
Material utilizado para la difusión del postgrado, en el que esté insertado el logo indicado en el ANEXO VI de este Manual (Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades)

1. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Comprende toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y percibida por cada una de las entidades beneficiarias.

Los gastos deberán corresponderse con el pago de las becas de matrículas de las eventuales personas

que cursen el citado Postgrado, y deberán realizarse dentro de los plazos de ejecución del mismo.

Todos los gastos deberán tener OBLIGATORIAMENTE:

- ✓ Documentación justificativa de Il pago de la beca (transferencia u otro método de valor probatorio).
- ✓ Reflejo contable (contabilidad, documento contable)
- ✓ **En todos los originales de los gastos imputados a la presente subvención** habrá de figurar el sello en el que se haga constar la cantidad imputada a la Subvención del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. **(ANEXO IV)**

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, como establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, y en la cuantía fijada en el artículo 38 de la citada Ley, en los casos que indicados en el ***Apartado Vigésimo primero de la Resolución de Convocatoria.***

El reintegro de las cantidades requeridas se hará a través de la cuenta corriente que tiene abierto este Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades: nº **ES74 9000 0001 20 020008887.**

Las Universidades, según lo previsto en el ***apartado Decimonoveno*** de la Resolución de la convocatoria, justificarán los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, mediante la presentación de un certificado del Gerente o responsable económico de la entidad, que acredite que el importe de la subvención ha sido ingresado en su presupuesto y destinado al fin para el que se concedió la subvención y que los justificantes originales de los gastos obran en su poder (según modelo **ANEXO I** que figura en este manual).

A este **ANEXO I**, se adjuntarán los documentos justificativos de gastos, realizadas previo estampillado en el original de un sello que indique el importe de imputación de cada gasto a la presente subvención, **se utilizará el modelo de sello del Anexo IV de este Manual de justificación.**

En los casos de gastos imputados parcialmente, deberán aportar el documento que indique el método de imputación realizado de cada caso.

Todos los documentos justificativos de los gastos deberán presentarse **numerados y ordenados**. De no ser así, se devolverán para ser presentados correctamente.

Para la justificación económica se utilizará el **ANEXO II** que incluye **2 tablas de justificación económica**, en la que deberán quedar recogidos los gastos

Se incorporará, así mismo, a la Justificación Económica un **cuadro resumen** de:

- Gastos totales del Programa subvencionado.

- Subvenciones totales recibidas para el Programa subvencionado
- Fondos propios de la Entidad incorporados al Programa subvencionado (en su caso).

A.- Gastos subvencionables y requisitos formales de justificación

Según se establece en la Resolución de 22 de junio de 2017, apartado Cuarto, **sólo serán financiados los gastos ocasionados por el pago de becas a las/os eventuales alumnas/os.** En este concepto, se incluirán los gastos derivados de la concesión de becas para el Postgrado.

Documentación que debe aportarse:

1. Convocatoria de becas y Resolución de concesión
2. Documento que acredite la matrícula del alumna/o en el Estudio de Postgrado.
3. Documento que refleje los criterios utilizados para la concesión de las becas.
4. Acta de la reunión en la que se determine la concesión de las becas a las personas que, previamente, hayan solicitado, con expresión de las/os adjudicatarias/os y del importe atribuido a cada una/o.
5. Justificante del pago de las becas.
6. Declaración de las/os responsables del Postgrado, en la que se certifiquen que las personas que obtuvieron la beca han cursado el Master satisfactoriamente.
7. Documento académico que acredite que el alumna/o ha aprobado todas las materias del Postgrado, inclusive en su caso, la entrega del trabajo de fin de Postgrado.
8. Relación que incluya, en su caso, los Títulos de los trabajos de fin de Postgrado y autor/a, así como la entrega de una copia de dichos trabajos en soporte electrónico.
9. Carta de aceptación del alumnado.
10. En el caso de que el Postgrado se realice ON-LINE, deberán entregar:
 - a. **Información estadística** de los accesos producidos
 - b. Referencia a la existencia de **contenidos y materiales elaborados**
 - c. **Comunicaciones** entre profesorado y alumnado
 - d. Existencia de justificantes de **entrega de materiales**

B. Certificaciones generales

Deberán acompañarse a la documentación justificativa de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, las siguientes certificaciones:

- Certificación del/de la representante de la entidad, que figura como **Anexo III** del presente manual, en la que conste:
 - Que el postgrado subvencionado se ha realizado de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión.

- La obtención o no de otra subvención de las Administraciones Públicas o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para cada postgrado subvencionado y, en caso positivo, importe obtenido y finalidad de la misma, aportándose, además, documentación acreditativa de dichas subvenciones.
- Los ingresos generados por cada postgrado subvencionado.
- Intereses generados y su aplicación al postgrado subvencionado.

C.- Material de difusión

Deberán presentarse los materiales utilizados para la difusión de las actividades, en los que deberá constar de forma visible el logotipo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, **Anexo VI** de este Manual.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración. El logotipo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, así como las leyendas relativas a la financiación pública, únicamente podrá aparecer en los materiales que se utilicen o editen para la información y difusión de aquellos programas o actuaciones que constituyen el objeto para el cual se ha concedido la subvención.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR:

- Ejemplar de cada elemento de publicidad (carteles, dípticos, carpetas, bolsas, bolígrafos, pen-drives, pantallazos de la página Web, etc....)
- Pruebas materiales de la realización del postgrado subvencionado: listados con rúbricas de participantes, registro fotográfico, reflejo en prensa de la acción desarrollada, cuestionarios de evaluación, etc....

D.- Contabilidad

Como documentación justificativa de este trámite, la entidad deberá aportar:

- Constancia en contabilidad de documento de pago anticipado del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades a la entidad beneficiaria para la financiación del programa subvencionado.
- Mayor de las cuentas contables o extracto de la contabilidad de la entidad (documento o registro contable correspondiente), que permita verificar cómo se han contabilizado todos los gastos imputados en la contabilidad de la entidad.
- Listado de gastos e ingresos del postgrado subvencionado, en los casos que se haya cobrado cuotas de inscripción.

La guardia y custodia de facturas originales u otros documentos contables de valor probatorio equivalente corresponde a la entidad beneficiaria de la subvención, que deberán custodiarlas **durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.**

V. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL POSTGRADO SUBVENCIONADO.

1. CONTENIDO DE LA MEMORIA

La entidad deberá presentar, ante el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, una Memoria Final de cada uno de los postgrados subvencionados, que justifique la aplicación de la subvención, en la que se especifique, con el máximo detalle, las actividades realizadas y su relación directa con los justificantes de gasto aportados.

2. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA

La entidad deberá cumplimentar, en todos sus extremos, las cláusulas del modelo de Memoria Final que figura como **Anexo V**, para cada postgrado que haya sido subvencionado. En todo caso, el/la representante legal de la entidad deberá certificar este **Anexo V**. Este documento será original.

3. INFORMACIÓN A LAS ENTIDADES Y A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS POSTGRADOS.

En cualquier momento del desarrollo de los postgrados, en la etapa previa a la justificación o en cualquier otro momento, el Servicio de Gestión de Estudios está a la disposición de las entidades y de las personas responsables de los postgrados/programas, para informarles de las cuestiones relativas a esta convocatoria de Subvenciones, en los teléfonos 91.452.86.40, y en la dirección de correo electrónico: estudiosmujer2@inmujer.es

VI- ANEXOS

ANEXO I: Justificación Económica

ANEXO II-(1º-2º) Hoja de Cálculo con dos pestañas

ANEXO III: Certificación General

ANEXO IV: Modelo del Sello de Imputación

ANEXO V: Memoria Final Justificativa

ANEXO VI: Logotipo del IMIO

ANEXO I

Modelo de Certificado firmado por la persona responsable económica de la Entidad, para la justificación económica de las Universidades

D./D^a., como (indíquese el cargo en virtud del cual se es responsable económico de la entidad), y, en relación con la subvención otorgada a D./D^a(responsable del desarrollo del Postgrado subvencionado), para la realización del(indíquese el título del Postgrado de estudios de Género), en virtud de la Resolución de 13 de diciembre de 2017, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas para la realización de Postgrados de estudios de género y Actividades del ámbito universitario, relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2017. Extracto de Resolución de convocatoria BOE nº152, de 27 de junio de 2017.

CERTIFICA que el importe de la subvención ha sido ingresado en el presupuesto de la entidad y destinado al fin para el que se concedió la subvención y que los justificantes de los gastos y de los pagos de dichos gastos obran en su poder y que han sido contabilizados, siendo éstos los que a continuación se relacionan:

Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO	CONCEPTO DEL GASTO	UNIDAD QUE LO CUSTODIA	IMPORTE €
TOTAL			

Fecha,

Firma de la persona responsable económica de la Entidad y Sello de la Entidad (Indicar nombre y apellidos)

ANEXO II

**Excel para listado de gastos (ANEXO II -1º), y
Excel para resumen de seguimiento (ANEXO II -2º)**

Descargar Excel (Anexo II-1º, Anexo II-2º) en Web del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades:

En la dirección de página Web: www.inmujer.gob.es/

ANEXO III

CERTIFICACIÓN GENERAL PARA LAS UNIVERSIDADES

Entidad:
Año 2017

D/D^a, como representante legal de la Entidad, certifica que:

- El postgrado subvencionado en esta Convocatoria se ha realizado de conformidad con lo establecido en la Resolución de Concesión.
- El importe obtenido de otras subvenciones asciende aeuros, concedido por, para el postgrado n^o. (*)
- Los ingresos obtenidos en el postgrado han sido de euros y los intereses devengados por la subvención han ascendido a euros, aplicándose al postgrado que se detalla:

....., a de de 201__

Firma del/de la representante legal y sello de la Entidad

* De haberse obtenido otra subvención para el postgrado subvencionado, deberá indicarse, además de su importe, la finalidad de la misma y aportar la documentación acreditativa de su concesión.

ANEXO IV

MODELO DE SELLO DE IMPUTACIÓN DE GASTOS A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

Esta factura se ha imputado a la subvención concedida por el IMIO (PAC-2017) con nº de expediente..... por importe de€.

ANEXO V

MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL POSTGRADO SUBVENCIONADO

(1)

CONVOCATORIA: SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE POSTGRADOS DE ESTUDIOS DE GÉNERO, AÑO 2017.

1.- Entidad

N.I.F.:.....

2.- Denominación del Postgrado:

3.- Breve introducción al contenido del Postgrado:

4.- Periodo de ejecución del Postgrado:

5.- Número de usuarios/as directos/as:

(1) En caso necesario, se puede adjuntar la documentación que se considere oportuna.

6.- Modificaciones solicitadas: fecha y análisis de su necesidad:

7.- Metodología o instrumentos utilizados:

8.- Actuaciones realizadas:

MODULOS IMPARTIDOS	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	NÚMERO USUARIAS/OS

9.- Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible:

10.- Resultados obtenidos del Postgrado, cuantificados y valorados

11.- Desviaciones

12.- Conclusiones de aplicabilidad para la intervención social, en el ámbito de que se trate:

D/D^a, representante legal de la entidad,
certifica la veracidad de todos los datos obrantes en la presente Memoria.

....., a de de 201__

Firma y sello.....

ANEXO VI

LOGOTIPOS OFICIALES (Material de difusión del Postgrado) INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1.- Versión color: (figura nº 1)



Escudo		Color fondo y colores compatibles
Negro: Negro 100%	Verde: Pantone 3415	Amarillo: Pantone 116
Rojo: Pantone 186	Azul: Pantone 2935	Azul: Pantone 286
Plata: Pantone 877	Púrpura: Pantone 1345	Gris: Pantone 424
Oro: Pantone 872		

2.- Versión Grises: (Se utilizará siempre impresora de color) (figura nº 2)



Normativa general:

Los símbolos o logotipos de la Administración habrán de reflejarse de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El tamaño no será inferior a la mitad de los símbolos o logotipos de los otros sujetos identificados.
- 2.- La separación entre los símbolos no será menor al equivalente a la altura total de la imagen de la Administración.
- 3.- El tipo de letra a utilizar será "Gill Sans regular". En su defecto, se podrá utilizar el tipo "Arial".
- 4.- La forma preferente de reproducción es a color con las 8 tintas directas normalizadas, anteriormente indicadas, y el amarillo, Pantone 116 (figura nº 1), como fondo de la configuración del Escudo y la denominación Ministerial. En caso necesario, podrá utilizarse la versión de grises (figura nº 2).
- 5.- Se deberán respetar las proporciones de la forma envolvente (zona amarilla, si es a color o zonas grises, blancas o negras en otro caso), no pudiendo ser traspasada por ningún otro elemento que perturbe su imagen.
- 6.- El tamaño de reproducción irá marcado, siempre, por los criterios de legibilidad de la denominación Ministerial y la visibilidad correcta del escudo.